

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Mayo veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JOSÉ BENJAMIN VASQUEZ CATAÑO
Demandado:	EDATEL S.A E.S.E
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00463-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá aclarar el numeral segundo las pretensiones de la demanda indicando bajo que modalidad de perjuicios materiales está reclamando los mismos, y señalando en igual sentido el monto deprecado.
2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.
3. Deberá indicar las direcciones electrónicas de las partes para surtir las notificaciones.
4. Deberá aportar una copia de la demanda y sus traslados completa para la notificación al Ministerio Público.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

J.E.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **28 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario